

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.152
01 de noviembre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SECRETARIO AD HOC PARA LA CONVOCATORIA DEL SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, “por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 37 de Ley 136 de 1994 establece que *El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años. (...)*
2. Que, el Inciso 4° artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2° del acto legislativo No. 02 de 2015, dispuso que, *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.*
3. Que el artículo 42 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018 Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga establece que el Secretario General será elegido por el Concejo para un periodo legal de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación. Para su posesión, este, tendrá un plazo de quince (15) días calendario, excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará el término por quince (15) días más a solicitud del interesado.
4. Que, el Honorable Concejo del Municipio de Bucaramanga, llevó a cabo el proceso de convocatoria pública para la selección del Secretario General de la vigencia 2022, por el término de un (1) año, periodo que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2022, haciéndose necesario adelantar la convocatoria pública para la deliberación y elección para el cargo antes mencionado vigencia 2023, de acuerdo con los términos de la Ley 1904 de 2018.
5. Que la actual Secretaria General de la Corporación, la Dra. AZUCENA CÁCERES ARDILA, mediante correos electrónicos enviados apresidencia@concejodebucaramanga.gov.co y carlosbarajashbga@gmail.com de fecha 19 de octubre de 2022, remite comunicación, solicitando se nombre un

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

secretario Ad hoc, para que adelante el proceso de elección para el secretario general vigencia 2023.

"buenos días Presidente Carlos Barajas:

Teniendo en cuenta que es mi interés participar dentro de la convocatoria de selección para la vigencia 2023 al cargo de Secretario General del Concejo de Bucaramanga, con toda atención, me permito solicitarle, se nombre un secretario ad hoc para que sea él o ella quien adelante todo el proceso y en lo concerniente a las funciones específicas (SIC) en dicho proceso para que no sobrevenga en mi persona inhabilidades o incompatibilidades por estar ejerciendo el cargo actualmente" (...)

6. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 del 2011 y previendo un futuro conflicto de interés, así como causales de impedimento y recusación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga, **CARLOS MARIO SANTANDER ROJAS**, como Secretario Ad-Hoc para llevar desde el inicio hasta su culminación el proceso de Convocatoria de Elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga a partir de la fecha de la presente resolución, durante todo el proceso y hasta la elección del cargo de Secretario general del Concejo Municipal para la vigencia del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFÍCIESE. Al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la designación realizada, así mismo, infórmese a la peticionaria Azucena Cáceres Ardila.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
Presidente


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Primer vicepresidente


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo vicepresidente

Proyectó: Jorge Iván Ojeda – CPS 181 OAJ CMB
Aprobó: Carlos Mario Santander Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga